

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	Versión:01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020

(Enero 17)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACACIONES PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA 2020

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios,
y

CONSIDERANDO:

- Que se deben estipular las necesidades de personal en las diferentes áreas de apoyo y misional del Concejo Municipal de Floridablanca.
- Que es necesario establecer la respectiva planeación y optimizar el recurso humano en sus labores, que permitan desarrollar normalmente las actividades sin causar traumatismos tanto administrativos como técnicos, financieros y operativos.
- Que se hace necesario la programación de las vacaciones de los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca
- Que habiendo concertado este plan, la Secretaria General revisó que las fechas establecidas para el disfrute de las vacaciones del personal no afectan el servicio del Concejo Municipal de Floridablanca.
- Que la calidad de vida del servidor público, es un criterio de alta relevancia para el bienestar del personal y una óptima prestación del servicio.
- Que las fechas programadas estarán supeditadas al interés general de la corporación.
- Que se adopta el siguiente plan de vacaciones con el ajuste de los requerimientos de personal y para aquellos funcionarios que tengan el derecho adquirido, conforme a los parámetros de la Ley 909 de 2004 y su normativa vigente.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el **PLAN DE VACACIONES** del Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Previa revisión del derecho al disfrute de vacaciones de cada uno de los funcionarios del Concejo Municipal, en disposición de la norma que regula la materia sólo resulta viable la acumulación de las vacaciones hasta por dos años y siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio, a la

fecha la condición para acumulación o aplazamiento, no se ha dado y no existe solicitud al respecto, por lo tanto el periodo vacacional será el siguiente:

PLAN DE VACACIONES 2020

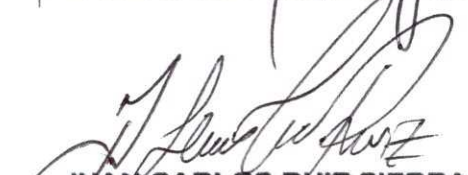
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

FUNCIONARIO	FECHA DE POSESIÓN	PERIODO CAUSADO		PERIODO A DISFRUTAR	
FERNANDO ÁLVAREZ TORRES	12/08/1992	12/08/2019	11/08/2020	28/12/2020	19/01/2021
LUZ MARINA RODRÍGUEZ R.	02/07/1992	02/07/2019	01/07/2020	21/12/2020	13/01/2021
RAMIRO TRIANA TRIANA	23/06/1992	23/06/2019	22/06/2020	06/07/2020	27/07/2020
LUZ NELLY BÁEZ	04/02/1998	04/02/2019	03/02/2020	10/08/2020	31/08/2020
JOVAN BONERGES MÁRQUEZ	16/01/2014	16/01/2019	15/01/2020	07/09/2020	25/09/2020
SAIDY MARIELA VILLARREAL	11/05/2015	11/05/2019	10/05/2020	24/08/2020	11/09/2020
EDGAR GIOVANI TRUJILLO B.	03/09/2015	03/09/2019	02/09/2020	07/09/2020	25/09/2020
ANDREA C. PÉREZ CAMPOS	21/06/2016	21/06/2019	20/06/2020	07/09/2020	25/09/2020

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente del Concejo Municipal


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
 Segundo Vicepresidente